

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 250002341000201901069-00
Demandante: ADOLFO REYES MANTAÑEZ
Demandados: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y OTROS
Referencia: NULIDAD ELECTORAL

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 74 cdno. ppal.), previo a decidir sobre la admisión de la demanda presentada por el señor Adolfo Reyes Montañez por intermedio de apoderada judicial, en ejercicio del medio de control nulidad electoral contenido en el artículo 139 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el Despacho procede a **inadmitir** la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y ordenar a la parte demandante corregirla en el siguiente sentido:

1º) Indicar el nombre de la parte demandada cuya elección como Edil de la Junta Administradora Local de Puente Aranda se impugna a través del medio de control de nulidad electoral de la referencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), norma aplicable por remisión expresa del artículo 296 ibidem.

2º) Precisar el acto demandado frente a la elección del señor Alexander Melgarejo Celeita como Edil de la Junta Administradora Local de Puente Aranda.

3º) Allegar original o copia integral y auténtica de la constancia de notificación del acto de elección cuya nulidad se pretende de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 166 de la Ley

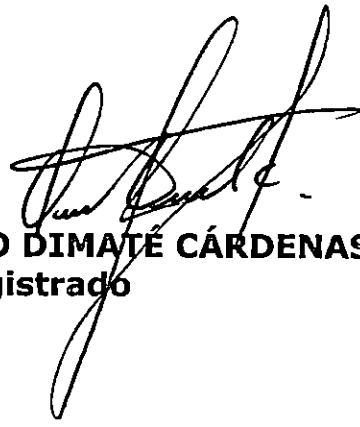
1437 de 2011 (CPACA), toda vez que revisada la demanda y sus anexos los mismos no fueron allegados al expediente.

4°) Precisar el medio de control que pretende ejercer, toda vez que de la lectura de la pretensión 4 y 5 se advierte que se persigue el restablecimiento del derecho a favor de un tercero, petición que no corresponde al medio de control de nulidad electoral.

5°) Suministrar la dirección física o electrónica para efectos de la notificación personal de la persona cuya elección como Edil de la Localidad de Puente Aranda para el periodo 2020-2023 se impugna a través del medio de control de nulidad electoral de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), norma aplicable por remisión expresa del artículo 296 ibidem.

En consecuencia, la parte demandante **deberá** corregir los defectos anotados en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación de este auto, **so pena de rechazo** de la demanda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 16 DIC. 2019

La (s) Secretaria (s)



ESTADO 16-12-19

Seccion 01 Subseccion 02 Noti 2 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca

Vie 13/12/2019 5:00 PM

Para: daniel.marin@mantillamarinalvarez.com <daniel.marin@mantillamarinalvarez.com>; andres.mancipe@gmail.com <andres.mancipe@gmail.com>; notificacioneslegales1@outlook.com <notificacion@uaesp.gov.co>; zamudioabogados@gmail.com <zamudioabogados@gmail.com>; rirocu@gmail.com <rirocu@gmail.com>; victimastragediademocooa@gmail.com <victimastragediademocooa@gmail.com>; procesosjudiciales@minambiente.gov.co <procesosjudiciales@minambiente.gov.co>; Arnold Leandro Rodriguez Galindo <notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co>; Kelly Gómez Aristizabal <notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co>; notificacionesjudiciales@ideam.gov.co <notificacionesjudiciales@ideam.gov.co>; notificacionesjudiciales@corpoamazonia.gov.co <notificacionesjudiciales@corpoamazonia.gov.co>; juridica@mocooa-putumayo.gov.co <juridica@mocooa-putumayo.gov.co>; BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA <notificacionesjudiciales@putumayo.gov.co>; jpino@dnpp.gov.co <jpino@dnpp.gov.co>; Kelly Gómez Aristizabal <notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co>; rarn.abogado@gmail.com <rarn.abogado@gmail.com>; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co <buzonjudicial@defensajuridica.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; jusecorrea@hotmail.com <jusecorrea@hotmail.com>; yuri942009@gmail.com <yuri942009@gmail.com>; gloriaeabogada@hotmail.es <gloriaeabogada@hotmail.es>; elpidia1968@hotmail.com <elpidia1968@hotmail.com>; defensajudicial@ambientebogota.gov.co <defensajudicial@ambientebogota.gov.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co>; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>; coinverandessa@hotmail.com <coinverandessa@hotmail.com>; angela.rodriguez@hotmail.com <angela.rodriguez@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; mauricioramosabogado@gmail.com <mauricioramosabogado@gmail.com>; contacto@coldeportes.gov.co <contacto@coldeportes.gov.co>; liraba09@yahoo.com <liraba09@yahoo.com>; fjcuercodecastillo@gmail.com <fjcuercodecastillo@gmail.com>; juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co <juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co>; notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co>; liria1305@hotmail.es <liria1305@hotmail.es>; servicio@grandterra.com.co <servicio@grandterra.com.co>; buzonjudicial@car.gov.co <buzonjudicial@car.gov.co>; catb.abogados@gmail.com <catb.abogados@gmail.com>; notijudiciales@coldeportes.gov.co <notijudiciales@coldeportes.gov.co>; jsanchezp@coldeportes.gov.co <jsanchezp@coldeportes.gov.co>; notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co>; notificacionesindeportes@cundinamarca.gov.co <notificacionesindeportes@cundinamarca.gov.co>; liria1305@hotmail.es <liria1305@hotmail.es>; notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co>; juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co <juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co>; Therly Farjeth Hernandez Murcia <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; Luis Guillermo Ortegá <notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co>; Rocio Rocha Cantor <snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co>

2 archivos adjuntos (17 KB)

primera a oralidad 16-12-19.pdf; primera b oralidad 16-12-19.pdf;



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE C.P.A.C.A., INCISO TERCERO, PROCEDO A ENVIAR MENSAJE DE DATOS QUE CORRESPONDE AL ESTADO QUE SE FIJA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 COMO PARTE DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA DECISIÓN(ES) EMITIDA(AS) EN EL (LOS) EXPEDIENTE (S) EN LOS QUE USTED ES PARTE.

mtas

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para notificaciones electrónicas y no para recepción de ningún tipo de memoriales, estos deben ser presentados personalmente a través de la ventanilla de la Secretaría de la Sección Primera, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.

16/12/2019

Correo: Seccion 01 Subseccion 02 Noti 2 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca - Outlook

Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica:
4233390 extensión 8105

71

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCIÓN PRIMERA-



INFORME SECRETARIAL

BOGOTÁ, 14 DE ENERO DE 2019

Venció el 13 de enero de 2020 el término otorgado para subsanar demanda, con escrito allegado en oportunidad por la apoderada judicial de la parte demandante, obrante en los cuadernos Nos. 2 y 3 del expediente.

SONIA MILENA TORRES DIAZ
Secretaria Sección Primera

Suspensión de términos por cese de actividades convocado por Asonal Judicial

2018: 28 de noviembre

2019: 25 de abril; 12 de septiembre; 2 y 3 de octubre; 21, 22 y 27 de noviembre;
4 de diciembre

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 250002341000201901069-00
Demandante: ADOLFO REYES MONTAÑEZ
Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y OTROS
Referencia: NULIDAD ELECTORAL

Por reunir los requisitos formales, por ser esta Sección del Tribunal competente para conocer del proceso, se **admitirá** en primera instancia, de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 152 de la Ley 1437 del 2014 (CPACA)¹, la demanda presentada por el señor Adolfo Reyes Montañez, por intermedio de apoderada judicial, en ejercicio del medio de control de nulidad electoral contra el acto de elección contenido en el formulario E-26 JAL de 27 de octubre de 2019, mediante el cual se declaró al señor Jhon Alexander Melgarejo Celeita como Edil de la Junta Administradora Local de Puente Aranda para el periodo constitucional 2020-2023.

En consecuencia **dispónese:**

1º) Notifíquese personalmente este auto al señor Jhon Alexander Celeita Melgarejo, persona cuya elección como Edil de la Localidad de Puente Aranda por el Partido Colombia Justa Libres, se impugna en este proceso, conforme a la regla prevista en el literal a) del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011 con entrega de copia de la demanda y sus anexos e **infómersele** que la demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda o al del día siguiente de la publicación del

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Censo Nacional y Proyecciones de Población Municipales por Área 2005-2020.

respectivo aviso, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1437 de 2011.

Si no fuere posible la notificación personal dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de este auto, **notifíquese** de conformidad con lo previsto en los literales *b)* y *c)* del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, con aplicación de lo consagrado en los literales *f)* y *g)* de esa misma disposición, según los cuales las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la Secretaría a disposición del notificado, y el traslado o los términos que conceda el auto notificado sólo comenzarán a correr tres (3) días después de la notificación personal o por aviso, según el caso; de igual manera, si el demandante no acredita las publicaciones en la prensa requeridas para surtir las notificaciones por aviso previstas en los literales anteriores, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del Ministerio Público del auto que la ordena, se declarará terminado el proceso por abandono y se ordenará archivar el expediente.

2°) Notifíquese personalmente este auto a los representantes legales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Registraduría Distrital, el Consejo Nacional Electoral-CNE, la Comisión Escrutadora Distrital mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, e **infórmeseles** que la demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda o al del día de la publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1437 de 2011.

3°) Notifíquese personalmente al Ministerio Público.

4°) Notifíquese por estado a la parte actora.

5°) Previa coordinación con las autoridades respectivas, por Secretaría **infórmese** a la comunidad la existencia del proceso en la forma

prevista en el numeral 5º del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

6º) Notifíquese personalmente al director general o al representante delegado para recibir notificaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

7º) Reconócese personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Gloria Jeannette Echeverry Forero como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder a ella conferido visible en el folio 15 del cuaderno principal del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO DIMATE CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 16 ENE. 2020

La (el) Secretaria (o)



20

ESTADO 16-01-20

Seccion 01 Subseccion 02 Noti 2 Tribunal Administrativo - Cundinamarca -
Cundinamarca <scs01sb02-2tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Mié 15/01/2020 4:57 PM

Para: luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx <luisjorgeortiz18@yahoo.com.mx>; rhjm23@hotmail.com <rhjm23@hotmail.com>; mmgomez5@gmail.com <mmgomez5@gmail.com>; mcanons7@yahoo.es <mcanons7@yahoo.es>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; notificacioneselectronicas@acueducto.com.co <notificacioneselectronicas@acueducto.com.co>; NOTIFICACIONES.ELECTRONICAS@ACUEDUCTO.COM.CO <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>; 'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co' <notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co>; fabioecr@hotmail.com <fabioecr@hotmail.com>; contabilidadserval@hotmail.com <contabilidadserval@hotmail.com>; macelistr@hotmail.com <macelistr@hotmail.com>; personeria@sopo-cundinamarca.gov.co <personeria@sopo-cundinamarca.gov.co>; contactenos@guasca-cundinamarca.gov.co <contactenos@guasca-cundinamarca.gov.co>; notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; notificacionesjudiciales@anla.gov.co <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; contactenos@pob.com.co <contactenos@pob.com.co>; jileiva@castroleiva.com <jileiva@castroleiva.com>; estefanny.pardo@hklaw.com <estefanny.pardo@hklaw.com>; diego.penaranda@equion-energia.com <diego.penaranda@equion-energia.com>; fpiquero@esguerra.com <fpiquero@esguerra.com>; ferivi@gmail.com <ferivi@gmail.com>; jbjlbuenor43@gmail.com <jbjlbuenor43@gmail.com>; produccion@litechia.org <produccion@litechia.org>; contacto@personeriachia.gov.co <contacto@personeriachia.gov.co>; notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co <notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co>; carlos.rojas@rojasasociados.co <carlos.rojas@rojasasociados.co>; jairo.neira@rojasyasociados.co <jairo.neira@rojasyasociados.co>; sarabogadosconsultores@gmail.com <sarabogadosconsultores@gmail.com>; infoterpel@terpel.com <infoterpel@terpel.com>; rvez@bvabogados.com <rvez@bvabogados.com>; Oficina Juridica LastName <oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co>; gloriaeabogada@hotmail.es <gloriaeabogada@hotmail.es>; elpidia1968@hotmail.com <elpidia1968@hotmail.com>; info@ortizgutierrez.com.co <info@ortizgutierrez.com.co>; notificaciones@parralegal.net <notificaciones@parralegal.net>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; luisyesidh@yahoo.es <luisyesidh@yahoo.es>; civitas@une.net.co <civitas@une.net.co>; alcaldia@salento-quindio.gov.co <alcaldia@salento-quindio.gov.co>; alcaldia@guaheta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guaheta-cundinamarca.gov.co>; gudope@yahoo.com <gudope@yahoo.com>; notificacionesjudiciales@chia.gov.co <notificacionesjudiciales@chia.gov.co>; alcladia@siachoque-boyaca.gov.co <alcladia@siachoque-boyaca.gov.co>; hacienda@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co <hacienda@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>; despacho@sanvicentede chucurri-santander.gov.co <despacho@sanvicentede chucurri-santander.gov.co>; despachoalcalde@manzanares-caldas.gov.co <despachoalcalde@manzanares-caldas.gov.co>; alcladia@firavitoba-boyaca.gov.co <alcladia@firavitoba-boyaca.gov.co>; juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co <juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@lajaguadeiberico-cesar.gov.co <alcaldia@lajaguadeiberico-cesar.gov.co>; alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co>; contactenos@suesca-cundinamarca.gov.co <contactenos@suesca-cundinamarca.gov.co>; contactenos@altamira-huila.gov.co <contactenos@altamira-huila.gov.co>; despacho@cachipay-cundinamarca.gov.co <despacho@cachipay-cundinamarca.gov.co>; contactenos@lopezdemica-y-cauca.gov.co <contactenos@lopezdemica-y-cauca.gov.co>; alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co <alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co>; contactenos@altamira-huila.gov.co <contactenos@altamira-huila.gov.co>; alcladia@guaheta-cundinamarca.gov.co <alcladia@guaheta-cundinamarca.gov.co>; hacienda@nobsa.gov.co <hacienda@nobsa.gov.co>; alcaldia@launion-antioquia.gov.co <alcaldia@launion-antioquia.gov.co>; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co <buzonjudicial@defensajuridica.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; liliana cano <notificaciones@cundinamarca.gov.co>; Arnold Leandro Rodriguez Galindo <notificacionesjudiciales@dn.gov.co>; notificacionesjudiciales@minvivienda.gov.co <notificacionesjudiciales@minvivienda.gov.co>; buzonjudicial@car.gov.co <buzonjudicial@car.gov.co>; juridica@epc.com.co <juridica@epc.com.co>; juridica.ant <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>; alirioroncovalero@gmail.com <alirioroncovalero@gmail.com>; andreszalur8@gmail.com <andreszalur8@gmail.com>; magazineconomico@hotmail.com <magazineconomico@hotmail.com>; servicio@winnergroup.com <servicio@winnergroup.com>; tramonltda@yahoo.com <tramonltda@yahoo.com>; alvaromoraduate@yahoo.com <alvaromoraduate@yahoo.com>; MARIA DEL PILAR HERRERA MARTINEZ <notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co>; camilovillagas90@gmail.com <camilovillagas90@gmail.com>; magnoliavagonzalez@yahoo.com <magnoliavagonzalez@yahoo.com>; corant.notificacion@corantioquia.gov.co <corant.notificacion@corantioquia.gov.co>; asistente@bejaranoguzman.com <asistente@bejaranoguzman.com>; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; camiloaraqueblanco@gmail.com <camiloaraqueblanco@gmail.com>; juandame87@hotmail.com <juandame87@hotmail.com>; dianamarcelagarciap@gmail.com <dianamarcelagarciap@gmail.com>; dmgarciaprocuraduria.gov.co <dmgarciaprocuraduria.gov.co>; chois73@hotmail.com <chois73@hotmail.com>; procjudadm7@procuraduria.gov.co <procjudadm7@procuraduria.gov.co>;

jcwillamil@procuraduria.gov.co <jcwillamil@procuraduria.gov.co>; 'procjudadm134@procuraduria.gov.co' <procjudadm134@procuraduria.gov.co>; jardila@procuraduria.gov.co <jardila@procuraduria.gov.co>; Efren Gonzalez Rodriguez <egonzalez@procuraduria.gov.co>; procjudadm138@procuraduria.gov.co <procjudadm138@procuraduria.gov.co>; Alvaro Raul Tobo Vargas <artobo@procuraduria.gov.co>; procjudadm9@procuraduria.gov.co <procjudadm9@procuraduria.gov.co>; Juan Carlos Rodríguez Poveda <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; dependiente.bogota7@gmail.com <dependiente.bogota7@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

primera b oralidad 16-01-20.pdf;

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE C.P.A.C.A., INCISO TERCERO, PROCEDO A ENVIAR MENSAJE DE DATOS QUE CORRESPONDE AL ESTADO QUE SE FIJA EL 16 DE ENERO DE 2020 COMO PARTE DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA DECISIÓN(ES) EMITIDA(AS) EN EL (LOS) EXPEDIENTE (S) EN LOS QUE USTED ES PARTE.

mtas

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para notificaciones electrónicas y no para recepción de ningún tipo de memoriales, estos deben ser presentados personalmente a través de la ventanilla de la Secretaría de la Sección Primera, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 4233390 extensión 8105

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCIÓN PRIMERA-



INFORME SECRETARIAL

BOGOTÁ, 17 DE ENERO DE 2020

Ingresa al despacho a petición verbal.

SONIA MILENA TORRES DIAZ
Secretaria Sección Primera

Suspensión de términos por cese de actividades convocado por Asonal Judicial

2018: 28 de noviembre

2019: 25 de abril; 12 de septiembre; 2 y 3 de octubre; 21, 22 y 27 de noviembre; y
4 de diciembre

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero del dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Radicación: No. 250002341000201901069-00
Demandante: ADOLFO REYES MONTAÑEZ
Demandados: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y OTROS
Referencia: NULIDAD ELECTORAL

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 81 cdno. ppal.), y encontrándose en términos de ejecutoria el auto del 15 de enero de 2020 (fls. 78 a 79 cdno. ppal. No. 1), por el cual se admitió la demanda de la referencia, el Despacho observa lo siguiente:

1) Por auto del 15 de enero de 2020, se admitió la demanda de la referencia y en el numeral 1º de la mencionada providencia se ordenó la notificación personal al señor Jhon Alexander Celeita Melgarejo cuya elección como Edil de la Localidad de Puente Aranda se impugna en el medio de control de la referencia, cuando en realidad, es el señor Jhon Alexander Melgarejo Celeita.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, norma aplicable al caso concreto por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se impone de oficio corregir el numeral 1º del auto del 15 de enero de 2020, en el sentido de ordenar la notificación personal de la citada providencia al señor Jhon Alexander Melgarejo Celeita.

2) De otra parte, se advierte que de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), que dispone que tratándose de la elección por voto popular, se informe al Presidente de respectiva corporación pública, para que por

conducto se entere a los miembros de la corporación que han sido demandados.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso de oficio se adicionará el auto del 15 de enero de 2020, en el sentido de ordenar informar al Presidente de la Junta de Administradora Local de Puente Aranda, el inicio de la presente acción electoral.

En consecuencia se,

RESUELVE

1º) Corríjase de oficio el numeral 1º del auto del 15 de enero de 2020, por el cual se admitió la demanda de la referencia, el cual queda así:

"(...)

1º) Notifíquese personalmente este auto al señor **Jhon Alexander Melgarejo Celeita**, persona cuya elección como Edil de la Localidad de Puente Aranda por el Partido Colombia Justa Libres, se impugna en este proceso, conforme a la regla prevista en el literal a) del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011 con entrega de copia de la demanda y sus anexos e **infómersele** que la demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda o al del día siguiente de la publicación del respectivo aviso, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1437 de 2011.

Si no fuere posible la notificación personal dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de este auto, **notifíquese** de conformidad con lo previsto en los literales b) y c) del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, con aplicación de lo consagrado en los literales f) y g) de esa misma disposición, según los cuales las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la Secretaría a disposición del notificado, y el traslado o los términos que conceda el auto notificado sólo comenzarán a correr tres (3) días después de la notificación personal o por aviso, según el caso; de igual manera, si el demandante no acredita las publicaciones en la prensa requeridas para surtir las notificaciones por aviso previstas en los literales anteriores, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del Ministerio Público del auto que la ordena, se declarará terminado el proceso por abandono y se ordenará archivar el expediente".

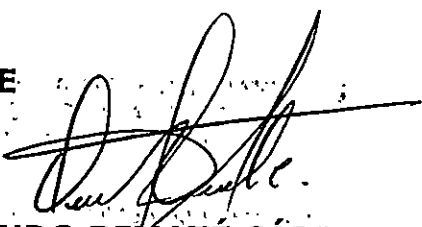
2º) Adiciónase el auto del 15 de enero de 2020, el cual queda así:

"(...)

8º) Infórmese del inicio de la presente acción electoral al Presidente de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011".

3º) Ejecutoriado este auto, **dese** cumplimiento a lo aquí ordenado y en el auto del 15 de enero de 2020, por el cual se admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy. 21 ENE. 2020

La (el) Secretaria (o) AMJ

ESTADO 21-01-20

89

Seccion 01 Subseccion 02 Noti 2 Tribunal Administrativo - Cundinamarca -
Cundinamarca <scs01sb02-2tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Mar 21/01/2020 7:46 AM

Para: asemdep2013@gmail.com <asemdep2013@gmail.com>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>;
notificacionesjudiciales@facatativa-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@facatativa-
cundinamarca.gov.co>; asejuridicasintegral@gmail.com <asejuridicasintegral@gmail.com>;
buzonjudicial@car.gov.co <buzonjudicial@car.gov.co>; rembertoquant@gmail.com
<rembertoquant@gmail.com>; indalpeoficina@hotmail.com <indalpeoficina@hotmail.com>;
oscarbechara@hotmail.com <oscarbechara@hotmail.com>; buzonjudicial@car.gov.co
<buzonjudicial@car.gov.co>; notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
<notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; cliclim@gmail.com <cliclim@gmail.com>;
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>;
alternonotificacionesjudiciales@dian.gov.co <alternonotificacionesjudiciales@dian.gov.co>;
valenromero98@hotmail.co <valenromero98@hotmail.co>; kfhenriquez@hotmail.com
<kfhenriquez@hotmail.com>; gloriaeabogada@hotmail.es <gloriaeabogada@hotmail.es>;
elpidia1968@hotmail.com <elpidia1968@hotmail.com>; davidraceroamarabogota@gmail.com
<davidraceroamarabogota@gmail.com>; Johhan Meyer Tarazona Nieto <judicial@cancilleria.gov.co>;
mauricio.hernandez@cancilleria.gov.co <mauricio.hernandez@cancilleria.gov.co>; jijaramillo@procuraduria.gov.co
<jijaramillo@procuraduria.gov.co>; jose.miguel.delacalle@garrigues.com <jose.miguel.delacalle@garrigues.com>;
diana.carolina.perez@garrigues.com <diana.carolina.perez@garrigues.com>; melissa.castro@garrigues.com
<melissa.castro@garrigues.com>; ferneysanchez2009@hotmail.com <ferneysanchez2009@hotmail.com>;
transportetstltda@yahoo.es <transportetstltda@yahoo.es>; padaori@hotmail.com <padaori@hotmail.com>;
ygarcia@garciarojasconsultores.com <ygarcia@garciarojasconsultores.com>; notificacionesjudiciales LastName
<notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; rrodriguez@mintransporte.gov.co
<rrodriguez@mintransporte.gov.co>; gerenciageneral@copetran.com.co <gerenciageneral@copetran.com.co>;
asistentejuridico@copetran.com <asistentejuridico@copetran.com>; alba.serrano@copetran.com.co
<alba.serrano@copetran.com.co>; colnotificaciones@deloitte.com <colnotificaciones@deloitte.com>;
notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co>;
NOTIFICACIONESJUDICIALES@SECRETARIAJURIDICA.GOV.CO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>;
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>;
atencionalcliente@curaduriaurbana5.com <atencionalcliente@curaduriaurbana5.com>; judicial@curaduria5.com
<judicial@curaduria5.com>; Buzon Judicial Sdp <buzonjudicial@sdp.gov.co>; leopoldovalbuena@gmail.com
<leopoldovalbuena@gmail.com>; jusamo2002cc@yahoo.com <jusamo2002cc@yahoo.com>;
uruetabogados@cable.net.co <uruetabogados@cable.net.co>; CGR NotificacionesRJ
<notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co>; ingrid.diaz@co.pwc.com <ingrid.diaz@co.pwc.com>;
sebastia.daza@co.pwc.com <sebastia.daza@co.pwc.com>; rafael.vesga@pwc.com <rafael.vesga@pwc.com>;
lina.ocampo@pwc.com <lina.ocampo@pwc.com>; socotrans@hotmail.com <socotrans@hotmail.com>; doris
arciniegas <info@acisolano.com>; notifica.juridica@supertransporte.gov.co
<notifica.juridica@supertransporte.gov.co>; gvalbuena@valbuenaabogados.com
<gvalbuena@valbuenaabogados.com>; notificacionesclaromovil@claro.com.co
<notificacionesclaromovil@claro.com.co>; notificacionesjud@sic.gov.co <notificacionesjud@sic.gov.co>;
guillermopolancoj@gmail.com <guillermopolancoj@gmail.com>; Felipe Andres Bastidas Paredes
<buzonjudicial@ani.gov.co>; notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
<notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; humbertocruzcaballero@hotmail.com
<humbertocruzcaballero@hotmail.com>; snegrette@via40express.com <snegrette@via40express.com>;
mcastiblanco@ibarra.legal <mcastiblanco@ibarra.legal>; Luis Guillermo Ortegategate
<notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co>; djuridica@bancodeoccidente.com.co
<djuridica@bancodeoccidente.com.co>; personalrv@hotmail.com <personalrv@hotmail.com>;
carlosjmansillaj@hotmail.com <carlosjmansillaj@hotmail.com>; camilo.rubio@segurosdelestado.com
<camilo.rubio@segurosdelestado.com>; litigiotributario@pgplegal.com <litigiotributario@pgplegal.com>;
dtcundi@igac.gov.co <dtcundi@igac.gov.co>; notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com
<notificacionesjudiciales@enfoquejuridico.com>; Rocio Rocha Cantor
<snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co>; edwinmurcia@hotmail.com <edwinmurcia@hotmail.com>;
oscar.pena@telefonica.com <oscar.pena@telefonica.com>; notificacionesjudiciales@telefonica.com
<notificacionesjudiciales@telefonica.com>; jgranados@sic.gov.co <jgranados@sic.gov.co>;
santoalirioabogados@gmail.com <santoalirioabogados@gmail.com>; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co
<buzonjudicial@defensajuridica.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;
secretariageneral@aseocapital.com.co <secretariageneral@aseocapital.com.co>;
notificacioneslegales1@outlook.com <notificacion@uaesp.gov.co>; mgiraldon@hotmail.com
<mgiraldon@hotmail.com>; llogistic@outlook.com <llogistic@outlook.com>; director@grupobsp.com
<director@grupobsp.com>; jcgaviriagomez@gmail.com <jcgaviriagomez@gmail.com>; ofabogados@une.net.co

<ofabogados@une.net.co>; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
<notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; notificacioneselectronicas@acueducto.com.co
<notificacioneselectronicas@acueducto.com.co>; notificaciones.electronicas@acueducto.com.co
<notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>; notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co
<notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co>; sandra.serna@coltanques.com.co
<sandra.serna@coltanques.com.co>; dianamarcelagarciap@gmail.com <dianamarcelagarciap@gmail.com>;
dmgarciap@procuraduria.gov.co <dmgarciap@procuraduria.gov.co>; chois73@hotmail.com
<chois73@hotmail.com>; procjudadm7@procuraduria.gov.co <procjudadm7@procuraduria.gov.co>;
jcvillamil@procuraduria.gov.co <jcvillamil@procuraduria.gov.co>; procjudadm134@procuraduria.gov.co
<procjudadm134@procuraduria.gov.co>; jardila@procuraduria.gov.co <jardila@procuraduria.gov.co>;
egonzalez@procuraduria.gov.co <egonzalez@procuraduria.gov.co>; procjudadm138@procuraduria.gov.co
<procjudadm138@procuraduria.gov.co>; artobo@procuraduria.gov.co <artobo@procuraduria.gov.co>;
procjudadm9@procuraduria.gov.co <procjudadm9@procuraduria.gov.co>;
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>;
dianamarcelagarciap@gmail.com <dianamarcelagarciap@gmail.com>; dmgarciap@procuraduria.gov.co
<dmgarciap@procuraduria.gov.co>; chois73@hotmail.com <chois73@hotmail.com>;
procjudadm7@procuraduria.gov.co <procjudadm7@procuraduria.gov.co>; jcvillamil@procuraduria.gov.co
<jcvillamil@procuraduria.gov.co>; procjudadm134@procuraduria.gov.co <procjudadm134@procuraduria.gov.co>;
jardila@procuraduria.gov.co <jardila@procuraduria.gov.co>; egonzalez@procuraduria.gov.co
<egonzalez@procuraduria.gov.co>; procjudadm138@procuraduria.gov.co
<procjudadm138@procuraduria.gov.co>; artobo@procuraduria.gov.co <artobo@procuraduria.gov.co>;
procjudadm9@procuraduria.gov.co <procjudadm9@procuraduria.gov.co>;
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>;
dependiente.bogota7@gmail.com <dependiente.bogota7@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (26 KB)

primera a oralidad 21-01-20.pdf; primera b oralidad 21-01-20.pdf;

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE C.P.A.C.A., INCISO TERCERO, PROCEDO A ENVIAR MENSAJE DE DATOS QUE CORRESPONDE AL ESTADO QUE SE FIJA EL 21 DE ENERO DE 2020 COMO PARTE DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA DECISIÓN(ES) EMITIDA(AS) EN EL (LOS) EXPEDIENTE (S) EN LOS QUE USTED ES PARTE.

mtas

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para notificaciones electrónicas y no para recepción de ningún tipo de memoriales, estos deben ser presentados personalmente a través de la ventanilla de la Secretaría de la Sección Primera, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 4233390 extensión 8105

85

GLORIA JEANNETTE ECHEVERRI FORERO

ABOGADA

Teléfonos: 3223658285-3132123687 – 261 18 07 email: gloriaeabogada@hotmail.es
Bogotá D.C.

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

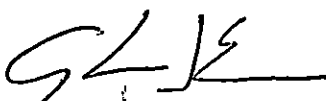
REF: No. 25000234100020190106900 DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL DE ADOLFO REYES MONTAÑEZ contra CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA-LOCALIDAD 16 PERIODO 2020-2023.

MAGISTRADO PONENTE: Doctor OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS.

GLORIA JEANNETTE ECHEVERRI FORERO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada del señor **ADOLFO REYES MONTAÑEZ**, con el debido respeto me dirijo a su Despacho, estando dentro del término de ejecutoria del auto que admitió la demanda, solicito se corrija el mismo así:

El numeral 7º. en el cual quedo el nombre de la apoderada judicial: Gloria Jeannette Echeverry Forero, siendo lo correcto: **GLORIA JEANNETTE ECHEVERRI FORERO**.

IGUALMENTE HAGO VER QUE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA TAMBIEN ES DEMANDADA, ESTO PARA EFECTOS DE NOTIFICACION.
Atentamente,


GLORIA JEANNETTE ECHEVERRI FORERO

C. C. No. 41.722.167 de Bogotá

T.P. No. 70186 del C.S. de la J.

Correo electrónico: gloriaeabogada@hotmail.es

elpidia1968@hotmail.com

S.S.1.T.ADTV.C. MARCA

UB

96947 21-JAN-20 16:21

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCIÓN PRIMERA-**



INFORME SECRETARIAL

BOGOTÁ, 27 DE ENERO DE 2020

Ingresa al despacho con escrito allegado dentro del término de ejecutoria por la apoderada judicial de la parte actora, solicitando aclaración del numeral 7o. de la providencia de fecha 15 de enero de 2020. Así mismo manifestó que la Junta Administradora Local de Puente Aranda también es demanda dentro del proceso.

SONIA MILENA TORRES DIAZ
Secretaria Sección Primera

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero del dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Radicación: No. 250002341000201901069-00
Demandante: ADOLFO REYES MONTAÑEZ
Demandados: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y OTROS
Referencia: NULIDAD ELECTORAL

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 86 cdno. ppal. No. 1), procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección y adición del auto del 15 de enero de 2020, por el cual se admitió la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (fl. 85 cdno. ppal. No. 1).

1) La parte demandante mediante escrito radicado el 21 de enero de 2020 (fl. 85 cdno. ppal. No. 1), solicita la corrección del numeral 7º del auto del 15 de enero de 2020, por cuanto la apoderada de la parte demandante corresponde a la doctora Gloria Jeannette Echeverri y no como se consignó en el mencionado auto Gloria Jeannette Echeverry Forero.

En ese orden, y en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se impone corregir el numeral 7º del auto del 15 de enero de 2020, en el sentido de indicar que se reconoce personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Gloria Jeannette Echeverri Forero.

2) De otra parte, la apoderada de la parte demandante, señala que en el auto del 15 de enero de 2020, se debe ordenar la notificación de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, por cuanto así fue indicado en el escrito contentivo de la demanda.

Al respecto, el Despacho advierte que la notificación personal de la Junta Administradora Local de Puente Aranda no fue ordenada en el auto del 15 de enero de 2020, por cuanto dicha entidad no profirió el acto administrativo de elección que se impugna en el medio de control de la referencia.

Sin embargo, por auto del 20 de enero de 2020, se adicionó de oficio el auto admisorio de la demanda con el fin de que se informara del inicio de la presente acción electoral al Presidente de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

No obstante lo anterior, revisada nuevamente la demanda se observa que la parte actora indica que con la expedición del acto de elección cuya nulidad se solicita, se vulnera el numeral 3º del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) (fl. 11 cdno. ppal. No. 1).

Al respecto, el literal d) del artículo 277 ibidem establece que cuando se demande la elección por voto popular a cargos de corporaciones públicas con fundamento en las causales 1, 2, **3**, 4, 6 y 7 del artículo 275 ibidem relacionadas con irregularidades o vicios en la votación o en los escrutinios, se entenderán demandados todos los ciudadanos elegidos por los actos cuya nulidad se pretende y se les notificará la providencia por aviso en los términos de los literales a), b) y c) de la citada norma.

Así las cosas, se adicionará el numeral 2º del auto del 15 de enero de 2020, en el sentido de ordenar la notificación a todos los miembros de la Junta Administradora Local de Puente Aranda en los términos del literal d) del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se,

RESUELVE

1º) Corriójase el numeral 7º del auto del 15 de enero de 2020, por el cual se admitió la demanda de la referencia, el cual queda así:

"(...)

7º) Reconócese personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia a la doctora **Gloria Jeannette Echeverri Forero** como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder a ella conferido visible en el folio 15 del cuaderno principal del expediente.

2º) Adiciónase el numeral 2º del auto del 15 de enero de 2020, el cual queda así:

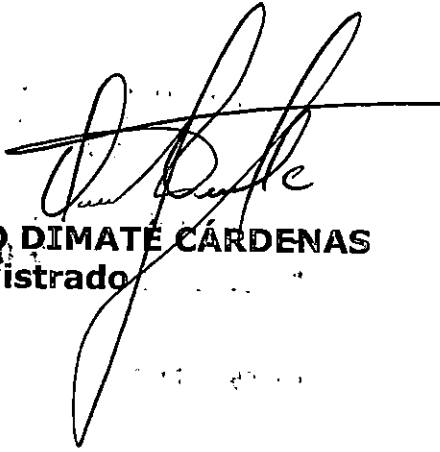
"(...)

2º) Notifíquese personalmente este auto a los representantes legales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Registraduría Distrital, el Consejo Nacional Electoral-CNE, la Comisión Escrutadora Distrital mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, e **infórmeles** que la demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda o al del día de la publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese por aviso este auto a todos los miembros que conforman la **Junta Administradora Local de Puente Aranda** de acuerdo con el acto de elección contenido en el Formulario E-26 JAL Localidad 16 Puente Aranda y conforme a la regla prevista en el literal d) del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

3º) Ejecutoriado este auto, por Secretaría **dese** cumplimiento a lo aquí ordenado y a las providencias del 15 y 20 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ARMANDO DIMATE CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy. 2-9 ENE. 2020

La (s) Secretaria (o) 

ESTADO 29-01-20

Seccion 01 Subseccion 02 Noti 2 Tribunal Administrativo - Cundinamarca -
Cundinamarca <scs01sb02-2tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Mar 28/01/2020 5:05 PM

Para: consultoriassisteimas@gmail.com <consultoriassisteimas@gmail.com>; juridical.asistransport@gmail.com <juridical.asistransport@gmail.com>; pradoabogado23@hotmail.com <pradoabogado23@hotmail.com>; notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co <notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co>; roberlaserna@hotmail.com <roberlaserna@hotmail.com>; fmunoz@femco.com.co <fmunoz@femco.com.co>; notificacionjudicial@cortolima.gov.co <notificacionjudicial@cortolima.gov.co>; sandracossiop@hotmail.com <sandracossiop@hotmail.com>; jbello@gestionlegalcolombia.com <jbello@gestionlegalcolombia.com>; cnoriega@gestionlegalcolombia.com <cnoriega@gestionlegalcolombia.com>; notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co <notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co>; Kelly Gómez Aristizabal <notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co>; ejescamilla@keralty.com <ejescamilla@keralty.com>; johannabohorquezramirez@gmail.com <johannabohorquezramirez@gmail.com>; jbohorquez@minsalud.gov.co <jbohorquez@minsalud.gov.co>; Therly Farjeth Hernandez Murcia <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; diana malagon <notificaciones@icetex.gov.co>; wilderromero437@gmail.com <wilderromero437@gmail.com>; gloriaeabogada@hotmail.es <gloriaeabogada@hotmail.es>; elpidia1968@hotmail.com <elpidia1968@hotmail.com>; dianamarcelagarciap@gmail.com <dianamarcelagarciap@gmail.com>; dmgarcia@procuraduria.gov.co <dmgarcia@procuraduria.gov.co>; chois73@hotmail.com <chois73@hotmail.com>; procjudadm7@procuraduria.gov.co <procjudadm7@procuraduria.gov.co>; jcvillamil@procuraduria.gov.co <jcvillamil@procuraduria.gov.co>; procjudadm134@procuraduria.gov.co <procjudadm134@procuraduria.gov.co>; jardila@procuraduria.gov.co <jardila@procuraduria.gov.co>; egonzalez@procuraduria.gov.co <egonzalez@procuraduria.gov.co>; procjudadm138@procuraduria.gov.co <procjudadm138@procuraduria.gov.co>; artobo@procuraduria.gov.co <artobo@procuraduria.gov.co>; procjudadm9@procuraduria.gov.co <procjudadm9@procuraduria.gov.co>; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; dependiente.bogota7@gmail.com <dependiente.bogota7@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (16 KB)

primera a oralidad 29-01-20.pdf; primera b oralidad 29-01-20.pdf;

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE C.P.A.C.A., INCISO TERCERO, PROCEDO A ENVIAR MENSAJE DE DATOS QUE CORRESPONDE AL ESTADO QUE SE HIA EL 29 DE ENERO DE 2020 COMO PARTE DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA DECISIÓN(ES) EMITIDA(AS) EN EL (LOS) EXPEDIENTE (S) EN LOS QUE ESTE ES PARTE

mtas



AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para notificaciones electrónicas y no para recepción de ningún tipo de memoriales, estos deben ser presentados personalmente a través de la ventanilla de la Secretaría de la Sección Primera, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 4233390 extensión 8105